

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

9343 *ORDEN AEC/1638/2005, de 1 de junio, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Carrera Diplomática y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la base 4 de la Orden AEC/1159/2005, de 28 de abril (Boletín Oficial del Estado del 30), se acuerda:

Primero.-Aprobar las listas de admitidos y excluidos al citado proceso, una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes. La lista de admitidos y la de excluidos, con expresión de las causas de exclusión, se expondrán al público en los tableros de anuncios de la Escuela Diplomática, con sede en Paseo de Juan XXIII n.º 5, 28040 Madrid, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (www.mae.es).

Segundo.-Los aspirantes excluidos y los omitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo establecido, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Concluido el plazo antes señalado, se hará pública una nueva Orden en la que se indicarán las modificaciones a las listas que se hayan podido producir y se elevarán a definitivas dichas listas. Dicha Orden se publicará en los mismos Centros que se indican en el apartado primero de ésta.

Si no se hubieran realizado alegaciones, una vez transcurrido el plazo de subsanación la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

Tercero.-Convocar a los opositores admitidos para la realización del primer ejercicio el día 19 de junio de 2005, a las 17,30 horas, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

El examen oral se iniciará el día 21 de junio, a las 16,00, en la sede de la Escuela Diplomática, en Madrid, calle de Juan XXIII, núm. 5, 1.ª planta. El orden de actuación será el que establece la convocatoria, empezando con la letra F, estando previsto el examen de seis candidatos el primer día.

Cuarto.-Los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo (azul o negro) y documento de identidad.

Madrid, 1 de junio de 2005.-El Ministro, P.D. (Orden AEX/1001/2003, de 23 de marzo), el Subsecretario, Luis Calvo Merino.

Sres. Director General del Servicio Exterior y Presidente del Tribunal.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

9344 *ORDEN EHA/1639/2005, de 19 de mayo, por la que se convoca concurso específico (3.E.05), para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento.*

Este Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría General para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, ha dispuesto convocar un concurso para cubrir puestos de trabajo vacantes en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por dicho procedimiento.

En atención a la naturaleza de las vacantes a cubrir, que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, el concurso constará de dos fases. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.-1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y con las orientaciones de atención a los sectores prioritarios señalados por el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2005, podrán participar en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con excepción de los que presten servicios en los siguientes sectores:

Ministerio de Administraciones Públicas: Oficinas y Áreas de Extranjería en las Delegaciones del Gobierno y Subdelegaciones del Gobierno.

Ministerio del Interior: Jefaturas Central y Provinciales de Tráfico y Dirección General de Policía.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Organización periférica del Ministerio y sus Organismos Públicos y Organización periférica de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

Ministerio de Cultura: Museos, Archivos y Biblioteca Nacional.

Ministerio de Vivienda.

Ministerio de Fomento: Dirección General de la Aviación Civil y Dirección General de Marina Mercante.

Ministerio de Educación y Ciencia: Secretaría General de Política Científica y Tecnológica y Organismos Públicos de Investigación.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

Ministerio de Medio Ambiente: Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, Confederaciones Hidrográficas y restantes Organismos Públicos adscritos.

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación: Servicio exterior.

Asimismo, de acuerdo con las orientaciones de atención a los sectores que afectan al Ministerio de Economía y Hacienda señalados por el Real Decreto 121/2005 mencionado, para la obtención de los puestos convocados por este Departamento ministerial en el presente concurso en el Instituto Nacional de Estadística podrán participar los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

Los funcionarios destinados o que presten servicios en el Ministerio de Economía y Hacienda y Organismos Públicos adscritos podrán participar en este concurso, siempre que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Las anteriores limitaciones no se aplicarán a los puestos de trabajo que se indican a continuación por requerir una formación técnica específica: 8, 10, 19, 21, 23, 24, 29, 31, 32 y 34.

Podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, a los que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en su artículo 25 con excepción del Personal de Cuerpos o Escalas de los sectores Docente e Investigador, Sanitario, Servicios Postales y Telecomunicación, de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

Con carácter excepcional la anterior limitación no afectará a aquellos funcionarios de Instituciones Penitenciarias y Correos y Telecomunicaciones que, en el momento de la publicación de la convocatoria, estén adscritos o prestando servicios con destino definitivo en el Ministerio de Economía y Hacienda u otros Organismos dependientes del mismo en puestos de naturaleza similar a los convocados y que estén ubicados dentro del área de actividad funcional en la que presten sus servicios.

A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto de Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución de CECIR anteriormente citada.

2. Para los puestos con la clave A3 podrán participar, además de los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, los de la Administración Local y los de Comunidades Autónomas.

Segunda.-1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se encuentren adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Esta autorización corresponderá al Ministerio de Economía y Hacienda si se trata de Cuerpos dependientes de este Departamento.

2. Deberán participar en esta convocatoria aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan una adscripción provisional en el Ministerio de Economía y Hacienda o sus Organismos Autónomos si se convoca el puesto al que fueron adscritos, y los que estén en situación de excedencia forzosa, si se les notifica.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas y, en todo caso, desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

- Que participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o de la Subsecretaría donde esté adscrito su puesto definitivo.
- Que hayan sido removidos o cesados del puesto obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.
- Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venía desempeñando.

5. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el punto 4 de esta base.

6. Los funcionarios en situación de servicios especiales o en situación de excedencia para el cuidado de familiares sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado o Subsecretaría donde radique el puesto solicitado.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

8. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en este concurso en un mismo municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

9. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como Anexo III/1 de esta Orden y dirigidas a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Hacienda se presentarán, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro General del Ministerio (calle Alcalá, 9, 28071 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las primeras veinticuatro horas a partir de su presentación.

2. Cada uno de los funcionarios presentará un único Anexo III/1 pudiendo solicitar, por orden de preferencia en el Anexo III/2, los puestos vacantes, que se incluyen en el Anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los funcionarios participantes con discapacidad, podrán pedir la adaptación del puesto o puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.

En cualquier caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan ser objeto de modificación, aceptándose renuncias a las mismas hasta la firma de la resolución de adjudicación.

Cuarta.-El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la base siguiente (quinta 1.1), y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de tres puntos en la primera fase y de cuatro en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

A efectos de valoración del complemento de destino y grado consolidado se aplicará lo establecido en el párrafo tercero del apartado séptimo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998, publicado por Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (B.O.E. del 23).

Quinta.-Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, junto con la solicitud de participación, en el plazo señalado en la base tercera punto 1 y se acreditarán documentalmente mediante títulos, diplomas u otra documentación fehaciente cuando se trate de conocimientos, y certificaciones acreditativas de los citados méritos si se alega experiencia.

La valoración de los méritos en la segunda fase deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezca repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Los puestos convocados no podrán declararse desiertos cuando existan solicitantes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas, o esté tramitándose una modificación en tal sentido.

Asimismo, podrán declararse desiertos aquellos puestos que se hayan ocupado para hacer frente a otras formas de provisión previstas por el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo o en los términos previstos en la Resolución de 15 de febrero de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan reglas aplicables a determinados procedimientos en materia de reingreso al servicio activo y de asignación de puestos de trabajo.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase: La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a 12 puntos.

1.1 Méritos generales:

1.1.1 Valoración del grado personal. Por la posesión de grado personal se adjudicará hasta un máximo de dos puntos, según la distribución siguiente:

Por tener grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

Por tener grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

Por tener grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 0,50 puntos.

1.1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Por el nivel de complemento de destino del último puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo se adjudicará hasta un máximo de cuatro puntos distribuidos de la forma siguiente:

Por un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa durante:

Menos de dos años: 3,75 puntos.

Más de dos años: 4,00 puntos.

Por un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto al que se concursa durante:

Menos de dos años: 3,25 puntos.

Más de dos años: 3,50 puntos.

Por un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa durante:

Menos de dos años: 2,75 puntos.

Más de dos años: 3,00 puntos.

Por un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa durante:

Menos de dos años: 2,25 puntos.

Más de dos años: 2,50 puntos.

A estos efectos, los funcionarios que concursen sin nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala, considerándose como tiempo de desempeño el menor establecido en cada supuesto.

A los funcionarios reingresados, o removidos de su puesto o procedentes de puestos suprimidos pendientes de asignación de puestos de trabajo, en aplicación de la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de Hacienda de 15 de febrero de 1996 (B.O.E. del 23), se les valorará como puesto ocupado el que les corresponda de acuerdo con dichas normas con la puntuación mayor.

A los funcionarios en comisión de servicios o adscripción provisional se les valorará el nivel de complemento de destino del último puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.

1.1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán la superación o impartición de aquellos cursos de formación y perfeccionamiento incluidos en la convocatoria, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita de acuerdo con los criterios mantenidos por el correspondiente Centro directivo respecto de su desempeño y especificados en el Anexo I de la presente Orden en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición, los cuales deberán ser

acreditados documentalmente: Medio punto por cada curso y el doble si se ha impartido, salvo que en el Anexo I figure otra puntuación, con un máximo de dos puntos.

1.1.4 Antigüedad. Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,20 puntos, hasta un máximo de cuatro puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase: La valoración máxima de esta segunda fase podrá llegar hasta los ocho puntos conforme determine la Comisión de Valoración, teniendo en cuenta los méritos específicos adecuados a las características del puesto a valorar que se acreditarán, documentalmente, mediante las correspondientes certificaciones.

Asimismo, entre los méritos específicos podrán figurar titulaciones académicas, cursos, diplomas, etc., que se acreditarán documentalmente mediante los correspondientes justificantes.

Sexta.-1. Los méritos generales de los funcionarios que ocupan puestos actualmente en el Ministerio de Economía y Hacienda o en sus Organismos Autónomos, con carácter definitivo, o adscripción provisional y comisión de servicio, cuando el puesto de origen corresponda a éstos, serán valorados con los datos profesionales consignados bajo la responsabilidad del solicitante en el Anexo III/1 comprobados por la Subdirección General de Recursos Humanos del Departamento.

2. Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como Anexo II de esta Orden.

3. La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios que ocupan puestos actualmente en el Ministerio de Economía y Hacienda o en sus Organismos Autónomos en comisión de servicio, cuando el puesto de origen corresponda a otro Departamento o a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal de dichos órganos.

b) Si se trata de funcionarios en situación de servicios especiales, por la Subdirección General competente en materia de personal del Ministerio u Organismo donde estén destinados o hayan tenido su último destino definitivo.

c) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de otros Ministerios y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal de dichos órganos y si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Organismos Autónomos por la Secretaría General o similar de los mismos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe e) de este mismo punto.

d) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de otros Ministerios u Organismos Autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de las Subdelegaciones de Gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe e) siguiente. Respecto de los funcionarios destinados en los servicios periféricos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por las Secretarías Generales de las Delegaciones de dicho Ente Público donde radique el puesto de trabajo del solicitante.

e) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, la Subdirección General de Personal Civil del citado Ministerio en el caso de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid y los Delegados de Defensa en el caso de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos de tal Ministerio.

f) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas por el Órgano competente de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar. Para el personal de la Administración Local, la certificación correrá a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, diputación o Cabildo de que se trate.

g) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría General para la Administración Pública.

h) En el caso de excedentes voluntarios, pertenecientes a Escalas de Organismos Autónomos, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal del Ministerio o Secretaría General del Organismo donde hubiera tenido su último destino.

i) En el caso de funcionarios que se encuentren en situación de expectativa de destino y excedencia forzosa aplicable a los funcionarios en expectativa de destino, los mencionados certificados serán expedidos por la Dirección General de la Función Pública.

j) En el caso de funcionarios que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, los citados certificados deberán ser expedidos por la Unidad competente en materia de personal del Departamento u Organismo donde tenga reserva de su puesto de trabajo.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspensión de funciones acompañarán a la solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

Séptima.-1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas se haya superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Octava.-La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por el Subdirector General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Hacienda, o funcionario en quien delegue, quien la presidirá; por dos funcionarios, del Centro directivo donde radican los puestos de trabajo y otro del área correspondiente al mismo; por un funcionario de la Subsecretaría del Departamento y por otro funcionario de la Subdirección General de Recursos Humanos, en condición de Secretario.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate, circunscribiendo su actuación a los puestos localizados donde tengan la condición de más representativos. A efectos de su nombramiento como miembros deberán remitir los datos de la persona propuesta en el plazo de diez días desde la publicación de la convocatoria.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores, de acuerdo con el Artículo 46 del Real Decreto 364/1995.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y además poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Novena.-Ante el previsible elevado número de puestos a solicitar que permite la base tercera. 2 el plazo marcado por el artículo 47 del Reglamento General, se amplía a cuatro meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, de conformidad a lo que también establece el citado artículo.

Décima.-1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria a funcionarios destinados en otros Ministerios o sus Organismos Autónomos implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera.1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por con-

cepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

Undécima.-1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. El personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este concurso no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en el puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

4. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta el cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, lo que se comunicará a la unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento de origen del funcionario, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría General para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, esta Subsecretaría podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Duodécima.-De acuerdo con lo previsto en el artículo 49.cinco de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria y que pertenezcan al Cuerpo Técnico de Hacienda adscrito a la misma, para la cobertura de puestos de trabajo en este Ministerio, requerirá la previa autorización de aquella, que sólo podrá denegarse de forma motivada.

Decimotercera.-La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Departamentos u Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimocuarta.-Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 19 de mayo de 2005.-El Ministro, P. D. (Orden EHA/3243/2004, de 5 de octubre, B.O.E. del 9), la Subsecretaria, Juana María Lázaro Ruiz.

Sr. Subdirector General de Recursos Humanos.

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	PTOS	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ADSCRIPCION			FUNCIONES	MERITOS	Ptos	CURSOS
						ADM	GR	CUERPO				
8	JEFE AREA INTERSECTORIAL	1	MADRID	28	17.214.12	AE	A	0012	Propuesta de resolución de consultas y de discrepancias planteadas, así como de informes de fiscalización de expedientes de gasto en materia de contratación. Informe de disposiciones reguladoras del régimen de contratación, así como informe de otros asuntos sobre la materia. Coordinación de tareas relativas a la designación de representante de la IGAE en el ámbito de la comprobación material de la inversión y al control de actas de recepción.	Experiencia en el área de gastos de contratación, en la resolución de consultas y discrepancias, así como el estudio y elaboración de disposiciones normativas. Experiencia en la impartición de cursos en materia de contratación. Licenciatura en Derecho y en Ciencias Económicas y Empresariales.	3,00 3,00 2,00	- Ley General Presupuestaria y novedades de la Ley de Presupuestos para el año 2004. - Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
9	S.G. ORGANIZACION, PLANIFICACION Y GESTION DE RECURSOS JEFE DE SERVICIO A	1	MADRID	26	11.796.96	AE	A B	EX11	Cajero Pagador Habilitación colaboradora.	Licenciado o Diplomado en Ciencias Económicas. Experiencia en Tesorería y en funciones de Cajero Pagador. Experiencia como Jefe de Unidad Central. Pertenencia al Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.	1,00 3,00 3,00 1,00	- Regímenes de la Seguridad Social de los funcionarios públicos.
10	S.G. GESTION CONTABLE JEFE AREA INTERSECTORIAL	1	MADRID	28	17.214.12	AE	A	0012	Trabajos relacionados con la centralización de la información contable procedente de las bases de datos del Sistema de Información Contable de todas las Entidades del sector público administrativo estatal.	Experiencia en puesto de funciones similares. Amplios conocimientos de contabilidad pública. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.	4,00 3,00 1,00	- Ley General Presupuestaria y novedades de la Ley de Presupuestos para el año 2004. - Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas. - CINCOnet avanzado.
	S.G. PLANIFICACION Y DIRECCION DE LA CONTABILIDAD											

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	PTOS	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ADSCRIPCION			FUNCIONES	MERITOS	Ptos	CURSOS
						ADM	GR	CUERPO				
11	JEFE AREA INTERSECTORIAL	1	MADRID	28	17.214.12	AE	A	EX11	Responsable del área de Normas Contables del Sector Público Empresarial.	Licenciatura en Derecho. Conocimientos de la normativa contable Española e Internacional. Conocimiento de idiomas escrito y de conversación. Experiencia en la redacción de informes de contenido económico y contable.	2,00 2,00 2,00 2,00	- Introducción a la Programación Informática. - Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas. - Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. - La Nueva Ley General Tributaria.
12	S.G. ANALISIS Y CUENTAS ECONOMICAS DEL SECTOR PUBLICO JEFE DE SERVICIO A	1	MADRID	26	11.796.96	AE	A B	EX11	Supervisión y elaboración de las cuentas nacionales de las Empresas Públicas. Apoyo al jefe de área en la elaboración de los informes respecto a la consideración sectorial, a efectos de contabilidad nacional de Organismos, Entes y Sociedades dependientes del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.	Experiencia en la elaboración de las cuentas económicas de las Empresas Públicas de acuerdo con la metodología de la contabilidad nacional (SEC-95 y Manual sobre deuda y déficit público). Pertenencia al Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.	6,50 1,50	- CINCOnet. - Ley de patrimonio de las Administraciones Públicas. - Análisis de balances. - Consolidación de Estados Financieros.

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	PTOS	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ABSCRICION			FUNCIONES	MÉRITOS	Ptos	CURSOS
						ADM	GR	CUERPO				
13	JEFE DE SERVICIO A	1	MADRID	26	11.796,96	AE	A B	EX11	Elaboración de las cuentas nacionales de las Comunidades Autónomas así como de la clasificación funcional del gasto de las mismas de acuerdo con la metodología de Naciones Unidas. Coordinación de los trabajos de elaboración y difusión de las cuentas nacionales de las Comunidades Autónomas.	Experiencia en la elaboración de las cuentas económicas de las Comunidades Autónomas de acuerdo con la metodología de la contabilidad nacional (SEC-95 y Manual sobre deuda y déficit público). Experiencia en la realización de trabajos de coordinación. Experiencia en la elaboración de la clasificación funcional del gasto de las Comunidades Autónomas de acuerdo con la metodología de Naciones Unidas.	5,00 1,00 2,00	- CINCOnet - Financiación de las CCAA. - Ley de Contratos. - Gestión Económico y Financiera.
14	JEFE DE SERVICIO C	1	MADRID	26	8.514,00	AE	A B	EX11	Elaboración de las Cuentas Nacionales de las Empresas Públicas. Análisis de las distintas unidades públicas a efectos de su delimitación institucional en el ámbito de la contabilidad nacional. Elaboración y control del censo de empresas públicas en el ámbito autonómico y local.	Experiencia en la elaboración de las cuentas económicas de las Empresas Públicas de acuerdo con la metodología de la contabilidad nacional (SEC-95 y Manual sobre deuda y déficit público). Perteneencia al Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.	6,50 1,50	- CINCOnet. - Financiación autonómica y local. - Consolidación de Estados Financieros. - Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
15	S.G. EXPLOTACION ANALISTA PROGRAMADOR	1	MADRID	18	4.017,00	AE	C D	EX11	Producción y operación de sistemas UNIX.	Experiencia en Producción UNIX. Experiencia en Operación UNIX. Experiencia en gestión de trabajos batch. Experiencia en operación y producción de sistemas de impresión Xerox.	2,00 2,00 2,00 2,00	- Gestión de Adabas en Sistemas Abiertos. - DG/UX Administración UNIX. - DG/UX Usuario. - DG/UX TCP/IP y NFS.

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	PTOS	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ABSCRICION			FUNCIONES	MÉRITOS	Ptos	CURSOS
						ADM	GR	CUERPO				
16	INTERV. GRAL. DE LA SEGURIDAD SOCIAL JEFE AREA INTERSECTORIAL	1	MADRID	28	17.214,12	AE	A	EX11	Planificación, dirección, coordinación y supervisión de los controles incluidos en el Plan de auditorías de la Intervención General de la Seguridad Social en las modalidades de control financiero ordinario. Establecimiento de la metodología específica a seguir en los trabajos de control financiero.	Alto nivel conocimiento de métodos, técnicas y procedimientos de control financiero en el ámbito del sistema de la seguridad Social. Experiencia acreditada en la dirección de equipos desarrollando funciones de planificación, dirección, coordinación y supervisión de equipos y trabajos de control financiero dentro del ámbito de control de la Seguridad Social. Experiencia acreditada en la dirección de equipos de control financiero de ayudas cofinanciadas con Fondos comunitarios dentro del ámbito de control de la Seguridad Social.	3,00 2,00 3,00	- Responsabilidades contables. - Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las Mutuas de A.T. y E.P. de la Seguridad Social. - Introducción a las técnicas de auditoría asistidas por ordenador. - Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	PTOS	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ADSCRIPCION			FUNCIONES	MERITOS	Ptos	CURSOS
						ADM	GR	CUERPO				
17	JEFE DE AREA INTERVENCION GRAL. DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1	MADRID	28	16.959.12	AE	A	EX11	Elaboración de estadísticas e informes sobre análisis y seguimiento de la actividad económico-financiera de la Seguridad Social.	Experiencia acreditada en tareas de análisis de la ejecución presupuestaria del Sistema de la Seguridad Social y la valoración económico-financiera de sus resultados. Experiencia acreditada en la elaboración de la documentación comprensiva de la Cuenta del Sistema de la Seguridad Social que deba rendirse al Tribunal de Cuentas. Experiencia acreditada en elaboración de series estadísticas relativas a las diferentes fuentes de financiación del Sistema de la Seguridad Social. Experiencia acreditada en la realización de previsiones y estimaciones del resultado presupuestario, tanto de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes, como de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.	1,00 3,00 2,00 2,00	- Sistema de Análisis Estadístico y Programación. - Análisis de Balances. - Excel avanzado. - Access.

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	PTOS	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ADSCRIPCION			FUNCIONES	MERITOS	Ptos	CURSOS
						ADM	GR	CUERPO				
18	CONSEJERO TECNICO	1	MADRID	28	13.792.80	AE	A	EX11	Realización y supervisión de trabajos relativos al diseño de nuevas aplicaciones contables para las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.	Experiencia acreditada en diseños de aplicaciones contables del Sector Público y especialmente en la Administración de la Seguridad Social. Experiencia acreditada sobre estructura, objetivos y funciones de cada una de las áreas en que se desarrolla el Sistema de Información Contable de la Seguridad Social. Experiencia en puestos de trabajo en Intervenciones Delegadas, especialmente en áreas relacionadas con la contabilidad de la Administración de la Seguridad Social. Experiencia acreditada en la elaboración de informes de contenido contable.	2,00 2,00 2,00 2,00	- Plan General de Contabilidad Pública adaptado a las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social. - Informática para usuarios.
19	I.D. AGENCIA ESTATAL ADMON. TRIBUTARIA JEFE AREA INTERSECTORIAL I.D. E.P.E.LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO	1	MADRID	28	17.214.12	AE	A	0012	Control financiero del área de Aduanas en el ámbito de la A.E.A.T.	Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales. Experiencia en las funciones descritas.	1,00 7,00	- Nueva Ley General Tributaria. - Ley General Presupuestaria.

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	PTOS	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ADSCRIPCION			FUNCIONES	MERITOS	Ptes	CURSOS
						ADM	GR	CUERPO				
44	ADMINISTRADOR DE PROGRAMA	1	MADRID	24	3.864.32	AE	A B	EX11	Gestión y Administración ayudas FEDER. Elaboración y tramitación de solicitudes de ayudas. Gestión y administración de los cobros y transferencias a los beneficiarios de las ayudas. Intercambio de información con Ministerios, CCAA, Corporaciones Locales y demás beneficiarios del FEDER. Coordinación con los órganos gestores, de Programas Operativos.	Experiencia en la administración y gestión de Fondos Estructurales y en particular del FEDER. Experiencia y aplicación de la normativa comunitaria en materia de Fondos Estructurales, así como de la legislación nacional relacionada con la gestión de los Fondos Estructurales.	4,00 4,00	- Windows - Power Point. - Adobe Acrobat.
	INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES UNIDAD DE APOYO											
45	DIRECTOR DE PROGRAMA	1	MADRID	26	8.514.00	AE	A B	EX11	Organización, control, desarrollo y seguimiento de los cursos de formación en sus vertientes de conocimiento (ingreso y gasto) y de actividad dirigida a funcionarios de carrera del Ministerio de Economía y Hacienda. Colaborar en acciones formativas con otras instituciones incluidas las internacionales.	Experiencia contrastada en el diseño, gestión y coordinación de procesos de formación de funcionarios de nuevo ingreso de contenidos relacionados con la Hacienda Pública. Experiencia contrastada en la organización de acciones formativas de contenido relacionado con la Hacienda Pública. Conocimientos en desempeño de puestos relacionados en materia de Hacienda Pública. Experiencia en Programa Progesfor.	3,00 1,00 2,00 2,00	- Progesfor. - Excel. - Word.

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	PTOS	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ADSCRIPCION			FUNCIONES	MERITOS	Ptes	CURSOS
						ADM	GR	CUERPO				
46	DIRECTOR DE PROGRAMA	1	MADRID	26	8.514.00	AE	A B	EX11	Organización, control, desarrollo y seguimiento de los cursos de formación en sus vertientes de conocimiento (ingreso y gasto) y de actividad dirigida a funcionarios de carrera del Ministerio de Economía y Hacienda. Colaborar en acciones formativas con otras instituciones incluidas las internacionales.	Experiencia contrastada en el diseño, gestión y coordinación de procesos de formación de funcionarios de nuevo ingreso de contenidos relacionados con la Hacienda Pública. Experiencia contrastada en la organización de acciones formativas de contenido relacionado con la fiscalidad nacional o internacional. Conocimientos en desempeño de puestos relacionados en materia de Hacienda Pública. Experiencia en Programa Progesfor.	3,00 1,00 2,00 2,00	- Progesfor. - Excel. - Word.

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	PTOS	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ADSCRIPCION			FUNCIONES	MERITOS	Ptos	CURSOS
						ADM	GR	CUERPO				
49	ANALISTA INVESTIGACION	1	MADRID	26	11.798.96	A3	A B	EX22	Participación en proyectos estadísticos de investigación. Tareas de administración y seguridad de equipos y de elementos de comunicaciones del nodo Internet. Administración de bases de datos con información estadística. Aplicaciones en Internet.	Pertenencia al Cuerpo de Diplomados en Estadística del Estado. Licenciado en Ciencias Matemáticas especialidad Estadística. Experiencia en administración y seguridad de equipos con sistemas operativos Linux, Solares, Windows 2000 Server y Windows 2003. Experiencia en Administración y seguridad de elementos de comunicaciones del nodo Internet y administración y diseño de servicio con redes internas y externas.	2,00 2,00 2,00 2,00	- Administración de base de datos Oracle. - El sistema estadístico SAS. - Análisis de series temporales. - Seguridad Internet/Extranet Redes y servicios de comunicaciones (RDSI, ADSL, FRAME RELAY, ATM).

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	PTOS	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ADSCRIPCION			FUNCIONES	MERITOS	Ptos	CURSOS
						ADM	GR	CUERPO				
50	JEFE SECCION SISTEMAS INFORMATICOS	1	MADRID	24	7.767.60	AE	A B	EX11	Trabajos relacionados con la normativa, cálculo y liquidación de los programas de ayuda a la AEAT del IRPF, Sociedades, IVA y Patrimonio. Trabajos relativos a las especificaciones en programas de retenciones sobre rendimientos del trabajo. Trabajos relativos al análisis estadístico de datos. Trabajos relativos a los modelos de declaración de los diferentes impuestos.	Pertenencia al Cuerpo Técnico de Hacienda. Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales. Experiencia en verificación del cumplimiento de la normativa, cálculo y liquidación de los programas de ayuda a la AEAT del IRPF, Impuesto sobre Sociedades, IVA e Impuesto sobre el Patrimonio. Experiencia en especificación y verificación de los programas de ayuda de retenciones sobre rendimientos del trabajo y otras declaraciones de resumen anual.	2,00 2,00 2,00 2,00	- Técnicas de Análisis Estadístico de Datos. - Macroeconomía. - El Sistema Estadístico SAS. - Análisis de series temporales.
51	JEFE SECCION I24	1	MADRID	24	3.694.32	AE	A B	EX11	Trabajos relacionados con los impuestos. Trabajos relacionados con bases de datos impositivas. Trabajos de economía pública en general.	Pertenencia al Cuerpo Técnico de Hacienda o al Cuerpo de Diplomados en Estadística del Estado. Licenciado/Diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales. Experiencia en trabajos de bases de datos. Experiencia en trabajos estadísticos.	2,00 2,00 2,00 2,00	- Excel a nivel avanzado. - Access a nivel avanzado. - Paquetes estadísticos (SPSS, SAS, STASTGRAPHICS, EVIEWS y STATA). - Impuestos (IRPF, IVA, Sociedades o Patrimonio).

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	PTOS	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ABSCRICION			FUNCIONES	MÉRITOS	Ptos	CURSOS
						ADM	GR	CUERPO				
52	JEFE SECCION N24	1	MADRID	24	3.964.32	AE	A B	EX11	Trabajos relacionados con los impuestos. Trabajos relacionados con bases de datos impositivas. Trabajos de economía pública en general.	Pertenecer al Cuerpo Técnico de Hacienda o al Cuerpo de Diplomados en Estadística del Estado. Licenciado/Diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales. Experiencia en trabajos de bases de datos. Experiencia en trabajos estadísticos.	2,00 2,00 2,00 2,00	- Excel a nivel avanzado. - Access a nivel avanzado. - Paquetes estadísticos (SPSS, SAS, STATGRAPHICS, EVIEWS y STATA). - Impuestos (IRPF, IVA, Sociedades o Patrimonio).
53	S.G ESTUDIOS PRESUPUESTARIOS Y GASTO PUBLICO COORDINADOR AREA INVESTIGACION	1	MADRID	28	17.214.12	AS	A	EX22	Investigación y estudio en materias relativas al Gasto Público. Análisis económico aplicado en materia de Hacienda Pública.	Experiencia en funciones similares. Experiencia en publicaciones y presentación de trabajos en Congresos de Economía en materia de prestaciones asistenciales. Amplia experiencia en el uso del Sistema SAS Licenciatura en Ciencias Económicas y Derecho y conocimiento de sistemas y tecnologías de la información.	2,00 2,00 2,00 2,00	- Las Comunidades Europeas. - Metodologías de la Investigación en Servicios de Salud. - Políticas de Gasto Público.

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	PTOS	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ABSCRICION			FUNCIONES	MÉRITOS	Ptos	CURSOS
						ADM	GR	CUERPO				
54	ANALISTA DE INVESTIGACION	1	MADRID	26	11.796.96	AS	A B	EX22	Participación en proyectos de investigación. Tratamiento de datos, análisis de resultados y elaboración de la documentación de los proyectos. Desarrollo de algoritmos en MATLAB y análisis y diseño de redes neuronales. Trabajos estadísticos.	Pertenencia al Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información. Especialidad Administración Tributaria. Licenciado en Ciencias Matemáticas en las especialidades de Ciencias de la Computación e Investigación Operativa. Experiencia en gestión de proyectos con redes neuronales e implementación de algoritmos con MATLAB. Experiencia en análisis y diseño de redes neuronales y desarrollo de algoritmos para búsqueda de fraude fiscal y depuración de datos.	2,00 2,00 2,00 2,00	- El Sistema Estadístico SAS. - Redes de Área Local, Administrador y Usuario XML. - Natural. - Java y Javascript.

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	PTOS	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ADSCRIPCIÓN			FUNCIONES	MÉRITOS	Ptos	CURSOS
						ADM	GR	CUERPO				
55	SECRETARIO SUBDIRECTOR GENERAL	1	MADRID	14	3.864.32	AE	C D	EX11	Labores de secretaría. Archivo de documentos. Aplicaciones informáticas. Correo Electrónico e Internet.	Experiencia en realización de tareas propias de secretaría: atención de llamadas telefónicas y visitas, recepción y registro informatizado de entrada y salida. Experiencia en utilización de ordenadores personales: Windows XP, Word y Access. Experiencia en manejo de archivo de correspondencia y organización y coordinación de agenda y viajes. Experiencia en el manejo de correo electrónico Outlook y búsqueda de información a través de Internet y en tareas protocolarias.	2,00 2,00 2,00 2,00	- Procedimiento administrativo. - Excel - Preparación para puestos de secretaría. - Archivo.
	S.G. ORGANIZ.PLANIF.GESTION RECURSOS											

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	PTOS	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ADSCRIPCIÓN			FUNCIONES	MÉRITOS	Ptos	CURSOS
						ADM	GR	CUERPO				
56	JEFE SERVICIO DE PREVENCIÓN B	1	MADRID	26	9.557.64	AE	A B	EX18	Funciones de nivel superior de servicio de prevención, ya sea propio, ajeno concertado o mancomunado, tareas establecidas en el correspondiente documento de constitución y en los centros que en el mismo se determinen, sean centrales o periféricos, con el trabajo de campo correspondiente. Planificación, organización, gestión y coordinación de actividades preventivas así como evaluación de riesgos, estudio de siniestralidad y accidentes de trabajo y vigilancia de la salud. Aplicación de normativa nacional y comunitaria en materia de prevención. Elaboración de informes y documentos técnicos en materia preventiva. Asesoramiento y apoyo en materia preventiva a las unidades del Instituto. Formación e información al personal en materia preventiva de riesgos laborales. Actuación en los órganos colegiados y de participación que se le determine.	Técnico Superior en Prevención del INSHT con especialidades de: Seguridad, Higiene Industrial y Ergonomía. Experiencia como Jefe de Servicio de Prevención en la Admón. Pública, así como en coordinación de equipos técnicos y definición de criterios de actuación; en asesoramiento sobre legislación nacional y comunitaria y en grupos de trabajo de normalización; y en actuación en comité de seguridad y salud y otros órganos colegiados y de participación en materia de prevención de riesgos. Experiencia en elaboración de informes y documentos formativos o divulgativos, así como en actividades formativas de nivel medio y superior. Experiencia en realización de visitas a centros de trabajo y realización de informes de evaluación y preventivos correspondientes.	1,50 3,00 1,00 2,50	- Riesgos Ergonómicos y Psicosociales. - Seguridad en instalaciones.

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	PTOS	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ADSCRIPCION			FUNCIONES	MERITOS	Ptos	CURSOS
						ADM	GR	CUERPO				
70	JEFE SECCION N24 DELEGACION ECON.Y HAC.ALICANTE GERENCIA TERRITORIAL ALICANTE	1	LAS PALMAS DE G.C.	24	4.865.40	AE	B	EX11	Tareas de coordinación, control y seguimiento de los trabajos relacionados con el censo electoral y procesos electorales. Tareas relacionadas con la preparación y recogida de datos así como el mantenimiento de ficheros del padrón municipal de habitantes. Elaboración de estadísticas. Especialidad estadística.	Experiencia en gestión de censo electoral y procesos electorales. Experiencia en trabajos realizados con el padrón municipal de habitantes. Experiencia en puesto similar.	3,00 3,00 2,00	- Procedimiento Administrativo. - Recursos humanos.
71	TECNICO INSPECCION DELEGACION ECON.Y HAC.AVILA GERENCIA TERRITORIAL AVILA	1	ALICANTE	24	4.464.72	A3	A B	EX11	Inspección inmobiliaria y valoración catastral.	Titulación preferente de Arquitecto Superior o Arquitecto Técnico. Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana. Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral. Conocimiento de la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma.	2,00 2,00 3,00 1,00	- Plan de Calidad del Catastro para Jefes de Área y Servicio. - Aspectos Jurídicos de gestión y valoración catastral. - Formación jurídica a distancia para personal del Catastro. - Internet, gestión de recursos compartidos.
72	JEFE SECCION GESTION DELEGACION ECON.Y HAC.AVILA GERENCIA TERRITORIAL AVILA	1	AVILA	24	3.664.32	A3	A B	EX11	Gestión administrativa de carácter catastral.	Pertenencia al Cuerpo Técnico de Gestión Catastral. Conocimiento práctico de los procesos administrativos relativos a la gestión catastral. Experiencia en resolución de recursos y reclamaciones de índole tributaria.	2,50 2,50 3,00	- Plan de Calidad del Catastro para Jefes de Área y Servicio. - Aspectos Jurídicos de gestión y valoración catastral. - Formación jurídica a distancia para personal del Catastro. - Novedades legislativas 2003.

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	PTOS	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ADSCRIPCION			FUNCIONES	MERITOS	Ptos	CURSOS
						ADM	GR	CUERPO				
73	DELEG.ESP.ECON.Y HAC.BARCELONA GERENCIA REG.CATALUÑA-BARCELONA JEFE SECCION GESTION	1	BARCELONA	24	3.664.32	A3	A B	EX11	Gestión administrativa de carácter catastral.	Pertenencia al Cuerpo Técnico de Gestión Catastral. Conocimiento práctico de los procesos administrativos relativos a la gestión catastral. Experiencia en resolución de recursos y reclamaciones de índole tributaria. Conocimiento de la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma.	2,00 2,00 3,00 1,00	- Plan de Calidad del Catastro para Jefes de Área y Servicio. - Aspectos Jurídicos de gestión y valoración catastral. - Formación jurídica a distancia para personal del Catastro. - Novedades legislativas 2003.
74	JEFE SECCION GESTION DELEGACION ECON.Y HAC.BURGOS GERENCIA TERRITORIAL BURGOS	1	BARCELONA	24	3.664.32	A3	A B	EX11	Gestión administrativa de carácter catastral.	Pertenencia al Cuerpo Técnico de Gestión Catastral. Conocimiento práctico de los procesos administrativos relativos a la gestión catastral. Experiencia en resolución de recursos y reclamaciones de índole tributaria. Conocimiento de la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma.	2,00 2,00 3,00 1,00	- Plan de Calidad del Catastro para Jefes de Área y Servicio. - Aspectos Jurídicos de gestión y valoración catastral. - Formación jurídica a distancia para personal del Catastro. - Novedades legislativas 2003.

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	PTOS	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ABSCRICION			FUNCIONES	MERITOS	Ptes	CURSOS
						ADM	GR	CUERPO				
84	JEFE SECCION INTERVENCION N-24 DELEGACION ECON.Y HAC.MALAGA GERENCIA TERRITORIAL MALAGA	1	MADRID	24	6.338.96	AE	B	EX11	Control financiero de la A.E.A.T.	Licenciatura en Derecho o en Ciencias Económicas y Empresariales. Perteneencia al Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad. Experiencia en control financiero de la gestión interna y de la gestión de ingresos de la A.E.A.T. Experiencia en el manejo de las aplicaciones informáticas de la A.E.A.T.	1,00 1,00 4,00 2,00	- Control financiero permanente de la A.E.A.T. - Nuevo Plan General de Contabilidad Pública. - Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. - Ley General Tributaria.
85	JEFE SERVICIO PROCEDIMIENTOS CATASTRALES DELEG.ESP.ECON.Y HAC.MURCIA GERENCIA REGIONAL MURCIA	1	MALAGA	26	9.557.84	A3	A B	EX11	Gestión administrativa de caracter catastral.	Perteneencia al Cuerpo Superior de Gestión Catastral o Cuerpo Técnico de Gestión Catastral. Conocimiento práctico de los procesos administrativos relativos a la gestión catastral. Experiencia en resolución de recursos y reclamaciones de índole tributaria.	2,00 3,00 3,00	- Plan de Calidad del Catastro para Jefes de Área y Servicio. - Aspectos Jurídicos de gestión y valoración catastral. - Formación jurídica a distancia para personal del Catastro. - Novedades legislativas 2003.

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	PTOS	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ABSCRICION			FUNCIONES	MERITOS	Ptes	CURSOS
						ADM	GR	CUERPO				
86	TECNICO INSPECCION DELEGACION ECON.Y HAC. OURENSE INTERVENCION OURENSE	1	MURCIA	24	4.464.72	A3	A B	EX11	Inspección inmobiliaria y valoración catastral.	Titulación preferente de Arquitectos Superior o Arquitecto Técnico. Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana. Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.	2,50 2,50 3,00	- Plan de Calidad del Catastro para Jefes de Área y Servicio. - Aspectos Jurídicos de gestión y valoración catastral. - Formación jurídica a distancia para personal del Catastro. - Internet, gestión de recursos compartidos.
87	JEFE UNIDAD DE CONTROL DELEG.ESP.ECON.Y HAC.LAS PALMAS GERENCIA REGIONAL CANARIAS-LAS PALMAS	1	OURENSE	26	11.784.24	AE	B	EX11	Trabajos en materia de control financiero permanente en la AGE, OO.AA. y AEAT. Control financiero de subvenciones. Función Interventora.	Conocimientos y experiencia en control financiero permanente. Experiencia en control Financiero de subvenciones nacionales y comunitarias. Conocimientos y experiencia en fiscalización e intervención. Conocimiento de la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma.	2,50 2,50 2,00 1,00	- Contratación Administrativa y Ejecución del Gasto. - Gestión financiera. - Aplicaciones informáticas de la AEAT. - Trabajo en equipo y comunicación.
88	TECNICO INSPECCION DELEGACION ECON.Y HAC.PONTEVEDRA	1	LAS PALMAS DE G.C.	24	4.865.40	A3	A B	EX11	Inspección inmobiliaria y valoración catastral.	Titulación preferente de Arquitecto Superior o Arquitecto Técnico. Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana. Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.	2,50 2,50 3,00	- Plan de Calidad del Catastro para Jefes de Área y Servicio. - Aspectos Jurídicos de gestión y valoración catastral. - Formación jurídica a distancia para personal del Catastro. - Internet, gestión de recursos compartidos.

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	PTOS	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ADSCRIPCION			FUNCIONES	MERITOS	Ptos	CURSOS
						ADM	GR	CUERPO				
97	ANALISTA DE SISTEMAS	1	BARCELONA	22	7.754.88	AE	B C	EX11	Diseño técnico y funcional de programas de notificación de la aplicación de gestión TAREA. Funciones de soporte de la red de Tribunales Económico-Administrativos en los siguientes entornos: Sistema operativo, usando la herramienta SMS y Gestor de Bases de Datos Oracle, en entorno replicado.	Conocimiento y experiencia técnica en las funcionalidades de la aplicación de tramitación de reclamaciones administrativas TAREA. Experiencia en diseño técnico y funcional de profomas de notificación utilizando interfaz Delphi sobre base de datos Oracle. Experiencia en manejo de la herramienta de gestión remota SMS sobre una red WAN de servidores Windows 2000 Server con Directorio Activo. Conocimiento de la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma.	3,00 2,00 2,00 1,00	- Delphi 5.0. - Directorio Activo Windows 2000. - System Management Server. - Oracle 9i Administración.
98	TEAR CASTILLA-LEON SALA-BURGOS JEFE DEL SERVICIO DE COORDINACION	1	BURGOS	26	7.787.60	AE	A B	EX11	Coordinación y organización funcional del Tribunal. Elaboración de ponencias de resolución de reclamaciones económico-administrativas.	Formación Jurídica. Experiencia en Resolución de Reclamaciones y en Administración Tributaria. Profundos conocimientos de Derecho Tributario.	1,00 4,00 3,00	- Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO II

CONCURSO ESPECIFICO 3-E-05

CERTIFICADO DE MERITOS

MINISTERIO

D./D^a.

CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre	DNI
Cuerpo o Escala	Grupo N.R.P.
Administración a la que pertenece (1)	Titulaciones Académicas (2)

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Servicio Activo	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Servicios CC.AA	<input type="checkbox"/> Suspensión firme funciones: Fecha terminación
		Fecha traslado	Periodo suspensión
<input type="checkbox"/> Exc. voluntaria Art. 29.3. Ap. Ley 30/84	<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria para cuidado de familiares, art. 29.4 Ley 30/84: toma	Fecha cese servicio activo:	Fecha cese serv. activo: (3)
<input type="checkbox"/> Otras situaciones:			

3. DESTINO

3.1.	DESTINO DEFINITIVO (4)	Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:		
	Denominación del Puesto:	Municipio: Fecha toma posesión Nivel del Puesto		
3.2.	DESTINO PROVISIONAL (5)	a) Comisión de Servicio (6) o nombramiento provisional Denominación del puesto		
	Municipio:	Fecha toma posesión:	Nivel del Puesto	
	b) Reingresado con carácter provisional en	Municipio: Fecha toma posesión Nivel del Puesto		
	c) Supuestos previstos en el art. 72.1. del Reg. Ing. y Prov. o Por cese o remoción del puesto o Por supresión del puesto			

4. MERITOS (7)

4.1. Grado personal	Fecha consolidación (8)		
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)			
Denominación	Sub.Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Niv.C.D (Años, Meses, Días)
.....
.....
4.3 Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:			
CURSO		CENTRO	
.....
4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:			
Admón	Cuerpo o Escala	Grupo	Años Meses Días
.....
Total años de servicio: (10)			

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI o NO o

Madrid,

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C - Administración del Estado
 - A - Autonómica
 - L - Local
 - S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 72.1 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organismo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III/1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CONCURSO ESPECIFICO 3-E-05 SOLICITUD DE PARTICIPACION: ORDEN (B.O.E.)
 IMPORTANTE: LEER INSTRUCCIONES AL DORSO ANTES DE RELLENAR ESTA INSTANCIA

DATOS DEL FUNCIONARIO

DNI	Nº puestos solicitados	Reservado RR.HH	
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Nº Registro Personal	Grupo	Grado	Cuerpo / Escala
Situación Administrativa (marque la que le corresponda). <input type="checkbox"/> Servicio Activo. <input type="checkbox"/> Excedencia / Otras			
Domicilio (a efectos de notificación).			
Código Postal	C/		
Localidad:		Provincia:	
Tlfn. de contacto (con prefijo):	Fax:	Correo Electrónico:	

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DESTINO DEFINITIVO: M. Econ. y Hac. A.E.A.T. Otro Min. [...] Otra Admon. Púb. [...]

Dirección General, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local			
Denominación del Puesto			
Nivel del puesto	Fecha toma de posesión	Cód. Provincia	Localidad

DESTINO PROVISIONAL:

- a) Comisión de Servicio Nombramiento Provisional
 b) Reingresado con carácter provisional
 c) Supuestos previstos en el Art. 72.1. del Reg. Ing. y Prov.:
 Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

Ministerio / Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local			
Denominación del Puesto			
Nivel del puesto	Fecha toma de posesión	Cód. Provincia	Localidad

COMO DISCAPACITADO SOLICITO LA ADAPTACION DEL / DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO Nº

ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios efectivos a la fecha de la convocatoria AÑOS: MESES: DIAS:

Condiciono mi petición a que obtenga puesto de trabajo en la localidad de	
DNI	D. / Dª

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y las circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

Registro de entrada

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL
CONCURSO

1.- El impreso debe cumplimentarse preferentemente a maquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA, expresar, en su caso, tipo de excedencia u otra situación.

3.- DESTINO DEFINITIVO, puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

En los supuestos de Otros Ministerios u Otras Administraciones, indicar cuáles.

4.- DESTINO PROVISIONAL, Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 72.1 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. 10 de abril)

Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentaran, también, los datos de puesto al que esta adscrito el funcionario con carácter definitivo.

5.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el recuadro correspondiente a la Unidad de adscripción se cumplimentara con el nombre de la Dirección General, Organismo Autónomo, Delegación Provincial a la que corresponda el puesto.

6.- La alegación para valoración del trabajo desarrollado y los meritos específicos se grapara a la instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.

7.- Toda la documentación deberá presentarse, como la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.

8.- En el apartado RESERVADO RECURSOS HUMANOS, NO ESCRIBIR nada. Muchas gracias.

